

ACTA DE REUNIÓN N° 1 DE FECHA 27/01/2022 COMISIÓN REGIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

1. Antecedentes generales

Fecha convocatoria	14-01-2022
Fecha de realización	27-01-2022
Hora de inicio	15:00 HRS.
Hora de término	16:10 HRS.
Lugar	Videoconferencia
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal	Desarrollar labores de coordinación, seguimiento y evaluación del sistema procesal penal en la región respectiva, así como de sugerir propuestas tendientes a mejorar el funcionamiento del mismo.

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Fiscal Carmen Gloria Wittwer	Fiscal Regional	Titular	Fiscalía Regional
Gastón Herrera	Jefe de la Región	Titular	Policía de Investigaciones de Chile
Magistrado Andrés Villagra.	Juez TOP	Subrogante	Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt.
Humberto Ramirez	Defensor	Designado	Defensoría Penal Pública
General sr. Carlos López González	Jefe X Zona	Titular	Carabineros de Chile
Sra. Laura Carvacho Pizzorno	Seremi de Justicia y DDHH	Subrogante	Ministerio de Justicia y DDHH

3. Invitados

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Lorena Molina	PSM SALUD	Titular	Seremi de salud.
Mauricio Maya	Director Regional	Titular	INDH

4. Tabla / Temas tratados

Nº	Temas	Exposición del tema tratado.
I.	Cumplimiento de formalidades	Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 quater de la ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificando el quorum exigido por éste, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión, la que se

		<p>desarrolló conforme a las materias contenidas en la citación.</p> <p>Asimismo, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión, se procedió al envío del acta de la sesión anterior para la revisión de los Comisionados, sin que se haya remitido observaciones, por lo tanto, con la venia unánime de los Comisionados presentes se tiene por aprobada.</p>
II.	<p>Presentación DPP imputados enajenados mentales. Algunas cuestiones problemáticas.</p>	<p>Don Humberto Ramirez defensor público realiza una presentación respecto de los imputados enajenados mentales. Algunas cuestiones problemáticas.</p> <p>Al existir antecedentes en causas previas del imputado, ficha clínica o cualquier otra información en que se pueda entender de que el sujeto puede ser considerado enajenado mental el proceso se suspende. Esto hasta que no se reciba el informe psiquiátrico del SML, no existe consenso en el sentido de determinar si procede o no decretar la internación provisoria sin necesidad del informe. Posteriormente recepcionado el informe puede dar paso a requerir el sobreseimiento o medida de seguridad según corresponda, la que tiene fines diferentes a una condena.</p> <p>Seguidamente don Humberto comenta que se ha dado en la región casos en que se decreta la prisión preventiva de estos imputados que tienen el proceso suspendido, históricamente la C.S. ha dicho reiteradamente que esto no corresponde, lo mismo la C.A. de Puerto Montt en el rec. De amparo ROL 301-2020. Se indica que la internaciones deben ser en centros asistencial (hospital), ha existido más de una adjudicatura que ha decretado la internación en el ASA (área de salud complejo penitenciario de Puerto Montt) la que debiera ser en un hospital. (32-2021 ICA amparo).</p> <p>Otro problema es el empleo de grilletes de personas que se encuentran en internación provisoria en la unidad psiquiátrica, constantemente se debe recurrir mediante cautela de garantía, Dra. Lorca informe reiteradamente que no se puede llevar un tratamiento psiquiátrico con alguien que está esposado.</p> <p>Otro problema es al decretado la internación provisional sin formalización, detenidas se les decreta la internación.</p> <p>Al efectuarse las pericias por parte del SML, los psiquiátricas suelen hacer preguntas incriminatorias, (fallo 287-21 ICA Puerto), estas no pueden estar en el informe.</p>
III.	<p>Otros</p>	<p>Caso señor Haitiano de nombre Jorden Omeal, caso connotado en la ciudad de Puerto Montt. Indica Humberto, que los problemáticas de estas personas debieran resolverse por una vía distinta a la penal, habla de las herramientas que otorga la ley 21.331. indica que los delitos en su mayoría son de escasa complejidad que de ninguna forma si fueran imputables procedería una prisión preventiva. (art. 464cpp)</p> <p>Volviendo al Sr. Jorden, sus causas se encuentran suspendidas a la espera de pericia y otra de notificación. Indica desde la DPP que requiere internación, pero no a través del sistema penal si no por Ley 21.331. si se encontrara con tratamiento podría tener su vida normal.</p> <p>Desde fiscalía indican que la sociedad espera que el sistema penal venga en resolver problemas que son mucho más amplio y de otro tratamiento. Siento esta la vía más rápida y de oportunidades para efectos de protección a víctimas. Los delitos de sr. Jorden son de menor entidad, pero si han causado temor en la ciudadanía, se encuentra circulando de forma libre y descompensado. El sujeto tiene hora en el SML a la cual posiblemente no concurra. El curador ad-litem del sr. Debe llevarlo a la toma de pericia.</p>

		<p>Las horas para dicha pericia son muy escasas en el sml, sumado a que el sujeto tiene más causas en las que se ha pedido la misma pericia, pero de diferentes roles.</p> <p>Agrega la Fiscal Regional, la falta de filiación en el RCEI la cual ha entorpecido los tramites. Por parte del Directora Laura Carvacho indica que es un problema que se reitera al no contar con cédula de identidad (sml) lo que impide la intervención farmacológica y ayuda social. También comenta que la Directora del SML y seremi (S) que el sujeto cuenta con pericia en causa del año 2019, y que al no encontrarse compensado esta enfermedad (esquizofrenia) no cambia y se mantiene en el tiempo.</p> <p>Desde INDH indica que como instituto han estado criticando el uso de la prisión preventiva en todo el país. También comenta que la intervención en el sector salud no debiera verse perjudicada por el no contar con rut teniendo un pasaporte. Salud tiene la obligación de presentar apoyo más allá de la situación migratoria.</p> <p>Desde INDH señala que según la información que tienen el sujeto cuenta con residencia permanente en el país, que en algún momento tuvo la capacidad para gestionar sus trámites migratorios para su permanencia en el país, no tiene una situación regular y debiera tener un número de rut.</p> <p>Comenta que está de acuerdo con lo señalado por la Directora del SML en el sentido de que la enfermedad de esquizofrenia es una recurrente, tratable, en la que se puede tener una vida normal, no requieren estar siempre hospitalizadas, solamente para su compensación. Enfermedad crónica que no hará cambiar su diagnóstico.</p> <p>Por su parte la representante del sector salud, indica que desde la SEREMI varias acciones para obtener información de don Jordean, se ha solicitado carpeta migratoria el servicio regional de migrantes la que aún no es entregada. También entiende que está en una situación migratoria regular, independientemente que no cuente con la cédula de identidad, se solicitó al hospital de Puerto Montt los antecedentes de tratamiento del paciente, aún no llega dicha información.</p> <p>El servicio de salud de Reloncavi quienes podría entregar a esta persona, no han podido encontrarlo y no cuentan con personal para hacer rescate del paciente porque no ha sido integrado a ningún dispositivo, las veces que se le atendió fue en el servicio de urgencia del hospital.</p> <p>Respecto a la Ley 21,331 que entró en vigencia el año pasado, tiene varias falencias, entre ella la no existencia de reglamento en el cual los equipos de salud se puedan basar para entregar todo lo que la ley indica, y también considerar que la ley en ningún caso considera la hospitalización psiquiátrica para dar solución a problemas sociales, la situación de esta persona es de vulnerabilidad y social. Por eso mismo se está gestionando con el intersector, con todas las instituciones que debieran estar involucradas. Hay prestaciones del Estado que debieran cubrir necesidades, se requieren antecedentes de desarrollo social, no cuentan con ello.</p> <p>Al ingresar una persona por internación no voluntaria al egreso debe haber red o una persona que se haga cargo y lo apoye en la permanencia del tratamiento farmacológico, que es lo que no existe actualmente.</p> <p>Indica que el sujeto tiene habilidades, maneja varios idiomas, una vez que esté compensada puede funcionar e incorporarse a la sociedad. Se buscará na solución.</p> <p>Se indica que el curador ad-litem es su primo quien se supone se encargará llevarlo para realizar pericia en el SML y tratamiento.</p> <p>Se informa por DPP que la junta vecinal de Reloncaví interpuso un recurso de</p>
--	--	--

		<p>protección rol 68-22 ICA Puerto Montt, en la cual se solicita la internación no voluntaria de acuerdo a la ley 21.331.</p> <p>Para efectos de notificación por carabineros se requiere instrucción particular de fiscalía en caso de que no estuviera judicializado, responde General ante consulta de sector salud. Si el sujeto no concurre aun cuando se encuentra apercibido no hay mayores consecuencias en razón a su condición conforme lo indica DPP, siendo una pérdida de recursos.</p> <p>Se consulta al Magistrado Villagra, si en caso de que concurriera el sujeto acompañado de su curador ad-litem pudiera notificarse, se indica por el PJUD que ellos proceden a requerimiento de parte, si no se solicitan no habrá gestión que lo ordene.</p> <p>Se indica por parte del SML es voluntario todo el proceso, requerimiento de rut, pericia y tratamiento.</p>
--	--	---

5. Compromisos adquiridos

N°	Institución	Compromisos	Fecha de ejecución
1	Seremi	Consultará por situación migratoria de don Jordean	Lo antes posible.
2	Seremi	Seguimiento del caso.	Informar próxima sesión.

6. Seguimiento de compromisos pendientes

N°	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)
1	Seremi	Consultará por lo indicado respecto de la ley que amplia capacidad de PJUD y no considera a la DPP y Fiscalía	Se consultó sin respuesta mediante correo electrónico.
2	Defesaría	Presentará en próxima sesión los temas de Proyecto Inocente” y sobre “inimputables por enajenación mental”	Cumplido.

7. Observaciones y/o comentarios

N°	Temas
1.	Sin observaciones ni comentarios.



8. Firma responsable

<p>Laura Carvacho Pizzorno Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos (S) Región Los Lagos.</p>	
---	--